



Decreto 389 EXENTO

DESTINA AL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES TERRENO FISCAL DENOMINADO SANTA LUCIA, COMUNA DE O'HIGGINS, PROVINCIA DE CAPITAN PRAT, XI REGION DE AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Fecha Publicación: 27-ENE-2007 | Fecha Promulgación: 16-NOV-2006

Tipo Versión: Única De : 27-ENE-2007

Url Corta: <http://bcn.cl/2idcq>



DESTINA AL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES TERRENO FISCAL DENOMINADO SANTA LUCIA, COMUNA DE O'HIGGINS, PROVINCIA DE CAPITAN PRAT, XI REGION DE AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO

Núm. 389 exento.- Santiago, 16 de noviembre de 2006.- Considerando:

1.- Que, la Constitución Política de la República de Chile garantiza a todas las personas el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, siendo deber del Estado velar para que este derecho no se vea afectado y tutelar la preservación de la naturaleza, por lo que las áreas o terrenos fiscales que por sus características ecológicas, por sus formaciones geológicas, por su flora y/o fauna, por sus riquezas naturales o escénicas, por su valor científico o patrimonial o que por cualquier otra cualidad tengan una influencia significativa sobre el medio ambiente, requieren una especial atención del Estado y sus organismos;

2.- Que, el Ministerio de Bienes Nacionales, en el ejercicio de sus funciones propias, requiere reforzar y realizar una gestión especial de administración en el predio fiscal que más adelante se singulariza, cuya vocación principal y finalidad es la conservación ambiental, protección del patrimonio y/o planificación, gestión y manejo sustentable de sus recursos.

3.- Que, el Ministerio de Bienes Nacionales debe cumplir con lo preceptuado en el D.S. N° 1.963, de 1994, Ministerio de Relaciones Exteriores, "Convenio sobre Biodiversidad Biológica" y con la "Estrategia Nacional de la Biodiversidad", aprobada en el año 2003,

Decreto:

1.- Destínase al Ministerio de Bienes Nacionales, para la conservación del patrimonio de biodiversidad contenido en él, el inmueble fiscal signado como sector Santa Lucía, Lago O'Higgins, ubicado en la comuna de O'Higgins, Provincia de Capitán Prat, XI Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, inscrito a nombre del Fisco en mayor cabida a fojas 2 vuelta, N° 2 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cochrane del año 1980 y de una superficie total de 9.324,36 hás, individualizado en el Plano N° XI-1-614 C.R., constituido por los lotes "a" , "c" y "e", según los siguientes deslindes y detalle:

Lote "A" de una superficie de 6.443,79 hás y los siguientes deslindes:

Norte : Línea imaginaria que lo separa de Parque
Nacional Bernardo O'Higgins, Laguna Escondida
y Lote "b";

Este : Línea imaginaria de altas cumbres que lo separa de terrenos fiscales;

Sur : Línea imaginaria de altas cumbres que lo separa de terrenos fiscales;

Oeste: Lago O'Higgins, línea imaginaria que lo separa de terrenos fiscales, Río Bravo, línea imaginaria que lo separa de lote "d" y línea imaginaria que lo separa de Parque Nacional Bernardo O'Higgins.

Lote "c" de una superficie de 1.406,89 há:s:

Norte : Línea imaginaria que lo separa de Parque Nacional Bernardo O'Higgins;

Este : Línea imaginaria que lo separa de Parque Nacional Bernardo O'Higgins y laguna sin nombre que lo separa de lote "d";

Sur : Río Bravo que lo separa de lote "e";

Oeste : Línea imaginaria de altas cumbres que lo separa de terrenos fiscales.

Lote "e" de una superficie de 1.473,68 há:s:

Norte : Línea imaginaria que lo separa de Parque Nacional Bernardo O'Higgins y Río Bravo que lo separa de lote "c";

Este: Río Bravo que lo separa de lote "a" y Lago O'Higgins;

Sur : Línea imaginaria que lo separa de terrenos fiscales;

Oeste : Línea imaginaria que lo separa de terrenos fiscales.

2.- El Ministerio de Bienes Nacionales destinará el inmueble para sus fines propios, procurando su conservación ambiental y la protección del patrimonio y/o planificación, gestión y manejo sustentable de sus recursos, para lograr su desarrollo sustentable y el de los proyectos de inversión que en él se ejecuten, dentro de las facultades de administración y gestión que le confiere la ley.

3.- Más aun, esta destinación tendrá como objetivo específico la conservación y protección del Bosque caducifolio templado andino de *Nothofagus pumilio* y *Berberis ilicifolia* del matorral caducifolio templado andino de *Nothofagus antarctica* y *Empetrum rubrum* y de los glaciares Santa Lucía y Bravo.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, publíquese en extracto en el Diario Oficial, comuníquese y archívese.- Por orden de la Presidenta de la República, Romy Schmidt Crnosija, Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Lorraine de Laire Peirano, Subsecretaria de Bienes Nacionales.